CERRILLOS
Municipio Ciudadano

001179

DAEM
Cerrillos

DECRETO ALCALDICIO N°201/ /2023

CERRILLOS - 7 JUN. 2022

VISTOS:

La providencia Alcaldicia N°100/00709/2023, que autoriza la presente contratación; el Decreto Exento Nº202/1835/2022, que apueba el PADEM 2023.; el Decreto Exento Nº202/164/2023, que apueba el Plan de Mejoramiento Educativo del establecimiento educacional Cóndores de Plata.; la Ley N°20.248, que establece la Subvención Escolar Preferencial, modificada por la Ley N°20.550 y lo dispuesto en el DFL 1 del ministerio del trabajo y previsión social; las facultades que me confiere la Ley N°18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que mediante el decreto alcaldicio N°201/0396/2013 de fecha 29 de mayo de 2013, se aprueba la contratación de doña **GLORIA ISMAR CONTRERAS MORALES** en el cargo de PSICÓLOGA con una carga horaria de 25 horas TITULARES, que desempeñará para el programa de integración escolar (PIE) en el establecimiento educacional Cóndores de Plata.

Que mediante el decreto alcaldicio N°201/00815/2017 de fecha 12 de mayo de 2017 se aprueba el anexo de contrato por extensión de 19 horas TITULARES para el programa de integración escolar (PIE).

DECRETO:

1.- **MODIFÍCASE** los Decretos Alcaldicios N°201/00396/2013 y N°201/00815/2017 de doña **GLORIA ISMAR CONTRERAS MORALES,** cédula de identidad N en el siguiente sentido, 22 horas del programa de integración escolar (PIE) y 22 horas de subvención escolar preferencial (SEP), cabe señalar que ambas modificaciones regirán a contar del 01 de marzo de 2023 y serán de carácter indefinido.

2.- En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen inalterable todos los decretos mencionados anteriormente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

GEORGINA ZAMORANO JARA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

EPD/EGG/CMR/atp
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

DAEM
Cerrillos

ANEXO DE CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, con fecha 14 de abril del 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: Nº69.255.000-5, representada por su Alcaldesa Doña **LORENA FACUSE ROJAS** RUN N° ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120 comuna de Cerrillos y Don (a) **GLORIA ISMAR CONTRERAS MORALES** de nacionalidad chilena, soltera, RUN N° , fecha de nacimiento 23 de marzo de 1965, con domicilio en se ha convenido el siguiente Anexo de Contrato de Trabajo, para cuyos efectos las partes acuerdan denominarse "Empleador" y "Empleado" respectivamente.

PRIMERO: Doña **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS**, en representación de Ilustre Municipalidad de Cerrillos y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el DFL Nº1 del 24 de enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la Ley Nº19.464, viene en contratar los servicios de Don (a) **GLORIA ISMAR CONTRERAS MORALES**, en el cargo de **PSICÓLOGA DE CONVIVENCIA ESCOLAR** en la escuela **CÓNDORES DE PLATA**, dependiente del Departamento de Educación Municipal.

SEGUNDO: Con fecha **14 de abril del 2023** las partes vienen a modificar el contrato original sancionado con Decreto Alcaldicio Nº201/396/2013 de 25 horas indefinidas y el anexo de contrato Sancionado con Decreto Alcaldicio Nº201/815/2017 de 19 horas indefinidas, en el sentido que:

1- **Modifíquese el contrato de trabajo sancionado con Decreto Alcaldicio Nº201/396/2013, en el sentido que las horas de contratos serán 22 horas del PROYECTO INTEGRACIÓN ESCOLAR AÑO 2023.**

2- **Modifíquese el anexo de contrato sancionado con Decreto Alcaldicio Nº201/815/2015/2013, en el sentido que las horas de contratos serán 22 horas de la SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL 2023.**

TERCERO: Las presentes modificaciones regirán a contar del **01 de marzo de 2023 y será de carácter indefinido.**

CUARTO: Que, en lo no anexado por el presente instrumento, ambas partes declaran que permanecerán vigente las condiciones contrato original sancionado con Decreto Alcaldicio Nº201/396/2013 y el anexo de contrato Sancionado con Decreto Alcaldicio Nº201/815/2017 y sus posteriores modificaciones si las hubiere.

GLORIA ISMAR CONTRERAS MORALES
RUN N°

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

SECRETARIA MUNICIPAL

JORGE SALGADO MARTINEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)